

Negociar el cargo, pactar la corrupción. La designación del príncipe de Santo Buono como virrey del Perú y sus mercadeos previos¹

Francisco Andújar CastilloUniversidad de Almería (España) ✉ <https://dx.doi.org/10.5209/rcha.91772>

Recibido: 02/10/2023 • Aceptado: 03/03/2024

ES Resumen. En un contexto político marcado por la generalizada corrupción de quienes habían servido y servían como virreyes en América, en el año 1709, a iniciativa del embajador francés Michel Amelot, se planteó un cambio en la política de nombramiento de los nuevos virreyes del Perú y Nueva España. Ese cambio consistía en permitirles ganancias adicionales a sus salarios con el fin de que atenuasen las prácticas corruptas que se habían generalizado y que repercutían directamente sobre la hacienda del rey. Se estudia el caso del nombramiento del duque de Linares como virrey de Nueva España y, de forma más específica, del príncipe de Santo Buono como virrey del Perú. A partir del estudio de la correspondencia privada de este último, y del cruce con fuentes estatales, se muestra cómo, además de obtener esas ganancias adicionales, consiguió licencia para navegar un navío en el que cargaría mercancías, de modo que sus actividades ilícitas, con permiso del rey, las inició antes de llegar a Lima. En la ciudad de Cádiz, el noble napolitano pidió en el año de 1715 préstamos por valor de cerca de 300.000 pesos, que devolvería meses después en Portobelo, una vez vendidas las mercancías que portaba. Paralelamente, tanto por medio de esos créditos como durante la larga travesía, comenzó a articular una red de relaciones que sería fundamental para sus años de gobierno.

Palabras clave: Corrupción; comercio ilícito; virreyes de América; príncipe de Santo Buono; duque de Linares; siglo XVIII.

EN Negotiate the position, agree on corruption. The appointment of the prince of Santo Buono as viceroy of Peru and his previous marketings

EN Abstract. In a political context marked by the widespread corruption of those who had served and were serving as viceroys in America, in 1709, at the initiative of the French ambassador Michel Amelot, a change was proposed in the policy of appointing the new viceroys of Peru and Nueva Spain. This change consisted of allowing them additional earnings on their salaries in order to mitigate the corrupt practices that had become widespread and that had a direct impact on the king's treasury. The case of the appointment of the Duke of Linares as viceroy of New Spain and,

¹ Este artículo es parte del proyecto de I+D+i PID2020-114799GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER Una manera de hacer Europa.

more specifically, of the prince of Santo Buono as viceroy of Peru is studied. Based on the study of the latter's private correspondence and the cross-referencing with state sources, it is shown how, in addition to obtaining these additional profits, he obtained a license to navigate a ship in which he would load merchandise, so that he began his illicit activities before his arrival in Lima, with permission of the king. In the city of Cádiz, in the year 1715, the Neapolitan nobleman requested loans worth nearly 300.000 pesos, which he would return months later in Portobelo, once the merchandise he was carrying had been sold. At the same time, both through these credits and during the long journey, he began to articulate a network of relationships that would be fundamental for his years in government.

Keywords: Corruption; illicit trade; viceroys of America; prince of Santo Buono; duke of Linares; 18th Century.

Sumario: 1. Introducción. 2. El contexto para un cambio político. 3. Negociar el cargo, pactar la corrupción. Primera etapa: el nombramiento del duque de Linares. 4. ¿Cambiar el gobierno del virreinato del Perú? El proyecto político del conde de Frigiliana, presidente del Consejo de Indias. 5. Negociar el cargo, pactar la corrupción. Segunda etapa: el nombramiento del príncipe de Santo Buono. 6. Más aprovechamientos: comerciar antes de ejercer como virrey. 7. Préstamos al virrey Santo Buono para comerciar. 8. Construyendo redes de relaciones. 9. Conclusiones. 10. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Andújar Castillo, F., (2024), Negociar el cargo, pactar la corrupción. La designación del príncipe de Santo Buono como virrey del Perú y sus mercadeos previos, en *Revista Complutense de Historia de América* 50(1), 15-35.

1. Introducción

El estudio de los virreyes que sirvieron en América en los siglos XVII y XVIII ha conocido un renovado interés en los últimos años. Nos exime de abordar cualquier análisis de esa producción el reciente estado de la cuestión publicado por Rubén Gálvez Martín en el que dibuja un completo panorama historiográfico, enormemente rico en perspectivas de análisis, sobre quienes fungieron como alter ego del rey en los territorios americanos².

A pesar de esa profusión de estudios, el recorrido por esa historiografía tiene un denominador común, y es que el estudio de las figuras de los virreyes se ha abordado en la mayor parte de los casos desde una doble óptica. Por un lado, desde posicionamientos historiográficos tradicionales, se han estudiado los vicesoberanos que sirvieron en Indias desde una perspectiva biográfica, tratando de reconstruir su trayectoria política general, prestando siempre atención especial al periodo de gobierno virreinal. Por otro lado, más profusión aún han adquirido las investigaciones que, sin desdeñar esos rasgos biográficos totales, tienen como objeto de estudio monográfico la acción de gobierno de los virreyes durante el tiempo que fungieron como tales en Nueva España o en Perú. Uno de los más notables estudios se puede encontrar en la obra que Nuria Sala y Alfredo Moreno dedicaron a los marqueses de Casteldosrius y Castelfuerte respectivamente³.

Puesto el énfasis en el estudio de la etapa virreinal, pues al fin y al cabo lo esencial estribaba en estudiar a los vicesoberanos en el ejercicio de sus cargos, se ha prestado menos atención a un aspecto que, sin embargo, resulta esencial para entender precisamente los periodos de virreinato o gobiernos. Nos referimos, en primera instancia, a las negociaciones conducentes a los nombramientos de los virreyes, o lo que es lo mismo, a las complejas tramas relacionales

² Gálvez Martín, 2023.

³ Sala i Vila, 2004: 17-150; Moreno Cebrián, 2004: 151-290.

que subyacían tras los procesos de designación que finalmente desembocaban en la decisión regia. El estudio que mejor ha mostrado esa complejidad de los intereses en liza ha sido el de Roberto Quirós sobre el frustrado nombramiento de Pedro Félix José de Silva, XII conde de Cifuentes, como virrey del Perú⁴. De la misma manera, otro estudio se dedicó a un nuevo intento frustrado, en este caso de obtención de una prórroga, por compra, del virreinato del Perú por parte del marqués de Castellidosrius, así como la consecución de un indulto por los cargos de corrupción que se le imputaban⁵ y que fueron luego ampliamente demostrados por Nuria Sala en la mencionada investigación que hizo a partir del archivo personal de este virrey.

La correspondencia utilizada por Roberto Quirós en el citado trabajo pone de relieve otro de los elementos que entraron en juego en la obtención de los virreinatos: el pago de considerables sumas de dinero, como mérito principal en algunos casos, y secundario en otros. En 1688 el conde de Bornos dirigía una carta a su primo en términos tan inequívocos como los que siguen:

Lo que he averiguado es que el conde de Baños hizo un dispendio muy grande para conseguir a México, que el conde de Alva le hizo mayor para pasar desde México al Perú, que el duque de Alburquerque lo que consiguió fue que no se proveyese la propiedad de sus galeras, que el duque de Beraguas dejó la armada y parece de que después de haver renunciado unos créditos que tenía contra la Hazienda Real, dio alguna cantidad considerable por devajo de cuerda para el Bolsillo⁶.

La referencia es de extraordinario interés porque amplía de manera sensible la nómina de virreinatos de Indias de los cuales sabíamos que había intervenido el dinero en su concesión, desde el clásico y conocido conde de Cañete del Pinar que compró en 1696 el puesto de virrey del Perú, pero que no llegó a ejercer pues murió durante la travesía, hasta las ofertas que se hicieron en 1699 por el virreinato de Nueva España, pasando por el caso del conde de Moctezuma quien, al parecer, consiguió el cargo en 1696 merced al pago de 200.000 escudos y unas perlas para la reina⁷.

La carta de Bornos y los datos suministrados por sus informantes no estaban descaminados en absoluto. El duque de Veragua, si seguimos la obra de Maura, habría conseguido el puesto de virrey de Nueva España en 1672 gracias a Fernando Valenzuela, válido de la reina, a cambio de 50.000 pesos, cantidad ínfima si la comparamos con los 50.000 doblones que ofreció el marqués de Fuente el Sol por el cargo que dejaba Veragua⁸. Por lo que se refiere al conde de Baños, uno de los virreyes más corruptos de cuantos sirvieron en Nueva España, como ha expuesto Pierre Ragon⁹, cabría interrogarse, aun desconociendo la cantidad pagada, si su desafortada política de enriquecimiento personal y de prácticas ilícitas tuvo su origen en la necesaria amortización del mencionado desembolso por el cargo.

Al margen del origen, venal o no, de las mercedes de vicesoberanos de Indias, lo que resulta evidente es que el procedimiento de nombramiento y los intereses de todo orden subyacentes en el mismo por parte de diferentes actores sociales podían determinar el ejercicio del cargo de los virreyes. Lo ejemplifica mejor que ningún otro caso el del marqués de Castellidosrius, nombrado virrey del Perú en plena Guerra de Sucesión, cuando los intereses de Francia determinarían claramente la política de nombramientos, no solo para los virreinatos americanos sino para otros importantes puestos de gobierno de la monarquía. Como mostraron Carlos Malamud y Walker¹⁰, el marqués de Castellidosrius fungió más como un agente de Luis XIV que protegía y favorecía el comercio de franceses que como un fiel servidor de Felipe V. Su nombramiento como virrey del

⁴ Quirós Rosado, 2022.

⁵ Burgos Lejonagoitia, 2010.

⁶ Quirós Rosado, 2022: 34-35.

⁷ Andújar, 2019: 333-334.

⁸ Andújar, 2019: 336.

⁹ Ragon, 2016.

¹⁰ Malamud, 1986; Walker, 1979.

Perú cuando ejercía como embajador de España en la corte de Francia respondió por entero a los deseos del monarca galo de hacerse con el control del comercio con América.

En esta aportación nos centramos pues en el complejo e intrincado proceso de negociación de los virreyes de América, y lo haremos a partir de un estudio de caso, que tuvo lugar durante la etapa del cambio dinástico y que se desarrolló en torno al nombramiento simultáneo de dos virreyes, uno para Perú y otro para Nueva España, si bien pondremos más énfasis en el primero pues la documentación conservada permite profundizar mucho más. Aludimos al duque de Linares, virrey de Nueva España entre noviembre de 1710 y julio de 1716, y al príncipe de Santo Buono, virrey del Perú entre octubre de 1716 y enero de 1720. Se trata de dos vicesoberanos que han corrido desigual suerte en la historiografía durante los últimos años, pues frente a un duque de Linares cuya trayectoria como virrey de Nueva España precisa de una monografía¹¹, los trabajos sobre el príncipe napolitano se han multiplicado recientemente¹² e incluso cuenta con una completa biografía¹³.

2. El contexto para un cambio político

En la coyuntura del cambio dinástico, desde hacía largo tiempo estaban llegando noticias hasta el Consejo de Indias acerca de las prácticas ilícitas que los virreyes de Nueva España y Perú habían venido desarrollando, y que la corrupción virreinal era un fenómeno no solo generalizado sino de larga continuidad que no había forma de atajar, por mucho que se trataran de buscar hombres probos, leales y de grandes casas nobiliarias que pudieran garantizar no solo con el cumplimiento de las instrucciones que recibían sino también con las mismas Leyes de Indias. Basta con otear las dinámicas políticas y económicas mostradas por quienes habían ocupado esos sillones virreinales en las postrimerías del reinado de Carlos II para constatar que las prácticas corruptas se habían adueñado del gobierno de las Indias, comenzando desde luego por quienes servían como *alter ego* del rey. Por lo que hace al virreinato del Perú pocas dudas había acerca de la extensión de un mal que detraía recursos para la hacienda del rey, que minaba por completo el envío de caudales hacia España y que producía sensibles daños a terceros, entendiéndose por estos últimos la totalidad de los súbditos del rey.

Los estudios realizados en los últimos años sobre la corrupción de los virreyes en el Perú tienen como denominador común la investigación en cada periodo de gobierno, pero suelen ir más allá de los juicios de residencia para indagar en otras fuentes documentales. Así, Margarita Suárez ha demostrado las diversas actividades ilícitas del conde de Castellar entre 1674 y el año 1678 en que fue cesado del cargo¹⁴. Tras el paréntesis del arzobispo-virrey, Melchor de Liñán y Cisneros (1678-1781), para el largo periodo del duque de la Palata (1681-1689), que está siendo objeto de investigación por Rubén Gálvez Martín, los primeros resultados muestran cómo las acusaciones del juicio de residencia no reflejan una gestión de gobierno que estuvo marcada igualmente por la corrupción¹⁵. Y lo mismo se puede afirmar respecto a la etapa virreinal del conde de la Monclova (1689-1705), de quien se sabe que logró ocultar varios millones de pesos en el convento de San Francisco de Lima, producto de sus múltiples actividades corruptas¹⁶.

El primer virrey del Perú nombrado por Felipe V fue el marqués de Casteldosrius, de quien Nuria Sala, a partir del estudio de su correspondencia privada, explicó por extenso las numerosas actividades ilícitas que mantuvo durante su corto mandato, entre el 7 de julio de 1707 y el 25 de

¹¹ Los únicos estudios disponibles sobre el duque de Linares son los de Rubio Mañé, 1971; Laza Cerón, 1983; y Bernd León Mariscal, 2011. Todos ellos ofrecen perspectivas muy específicas acerca de la trayectoria del virrey, pero no presentan una visión global ni de su trayectoria ni de su etapa de gobierno en Nueva España.

¹² Patrucco, 2017; Favaro, 2020, 2021; Gálvez Ruiz, 2020, 2021; Andújar Castillo, 2021.

¹³ Favaro, 2019.

¹⁴ Suárez, 2017a, 2021.

¹⁵ Gálvez Martín, 2021.

¹⁶ Andújar, 2021: 32.

abril de 1710 en que murió en la ciudad de Lima¹⁷. Su repentino fallecimiento dio paso a un virrey eclesiástico, el obispo de Quito Diego Ladrón de Guevara, quien ocupaba el tercer lugar de una terna de eclesiásticos que formaban parte del “pliego de providencia o de mortaja”, un sistema arbitrado para evitar que una audiencia fuertemente criollizada, por mor precisamente de las ventas de plazas de justicia, se hiciese con el control del poder político en el virreinato del Perú¹⁸. Su etapa de gobierno, excepcionalmente dilatada para un virrey interino, se debió a la demora en partir hacia Lima del príncipe de Santo Buono, nombrado virrey del Perú en septiembre de 1711 pero que no llegaría a ocupar el cargo hasta octubre de 1716. El sexenio de gobierno de Ladrón de Guevara estuvo igualmente marcado por una exacerbada corrupción, no solo del propio vicesoberano sino de quienes fueron sus principales “manos”, sus secretarios Luis Pérez Navarro y Andrés de Munibe, dos eclesiásticos cuyas prácticas ilícitas adquirieron cotas insospechadas. Fueron tales los niveles de corrupción alcanzados durante ese periodo que el obispo-*virrey* fue cesado de su cargo poco antes de la llegada a Lima del príncipe de Santo Buono.

3. Negociar el cargo, pactar la corrupción. Primera etapa: el nombramiento del duque de Linares

Tal fue el contexto en el que se hacía necesario un radical giro en la política de nombramientos de los virreyes americanos. El problema era pues acabar con la corrupción de unos vicesoberanos que estaba lastrando y dañando seriamente no solo el gobierno de la república sino las exhaustas arcas de una hacienda regia que debía hacer frente a los onerosos gastos de la Guerra de Sucesión. Pero la solución al problema no pasaba solo por tratar de elegir a sujetos de la mayor integridad y celo en el servicio del rey sino de evitar que cuando estos llegaran a América reprodujesen las mismas pautas que habían caracterizado a sus predecesores.

Para hacer frente a esa situación en el año 1709 se articuló una singular reforma, mediante la cual, para evitar la corrupción, se aceptaba de forma expresa que, bajo una fórmula excepcional, los virreyes viesan incrementados sobremanera sus beneficios más allá del salario de 30.000 y 20.000 pesos anuales que correspondían respectivamente a quienes ejercieran como vicesoberanos de Perú y Nueva España. La idea, al parecer, partió del embajador francés Michel Amelot. Las *Memorias* del duque de Noailles correspondientes al año 1709 indicaban claramente el método que se había pensado para tratar de reducir los abusos y excesos de los virreyes de Indias:

Se ha resuelto llamar a los dos virreyes y fijar los aprovechamientos de sus sucesores, de manera que tengan asegurado enriquecerse sin faltar a su deber. Amelot reconoce que este no es un medio seguro para contener la codicia en sus justos términos. No encuentra nada mejor que hacer, siempre que se escoja a aquellos sujetos que se crean más virtuosos¹⁹.

“Llamar” a los virreyes significaba cesar al marqués de Casteldosrius y al duque de Alburquerque, sobre quienes fluían las denuncias en Madrid acerca de sus malversaciones y cohechos. El primero, de hecho, fue depuesto si bien no tuvo conocimiento de su cese pues falleció en Lima antes de que llegara la noticia a esta ciudad²⁰.

La idea de Amelot no tardaría en fraguar, en cuanto a permitir esos “aprovechamientos cuasi ilícitos” de los virreyes a nombrar. El primero en beneficiarse de ella fue el duque de Linares, nombrado en primera instancia virrey del Perú el 20 de abril de 1709, en una negociación que se llevó con gran secreto y en la que intervino personalmente la reina María Luisa Gabriela de Saboya y la princesa de los Ursinos. Las primeras instrucciones que recibió sobre lo que debía ejecutar tras llegar a Lima, le concedían plenas facultades para servir ese cargo, enormemente

¹⁷ Sala i Vila, 2004.

¹⁸ Giménez Carrillo, 2021: 92.

¹⁹ Noailles, 1828: 438

²⁰ Sala i Vila, 2004: 18.

prolijas de reseñar, pero contenían entre otras cuestiones, plenas facultades “para reformar y mudar todo lo que hallaréis conveniente, tanto en lo político y militar como en lo que toca a la hacienda, dándome cuenta de ello, y obrando en materia tan grave como os fía mi confianza sin ofender la justicia ni dar motivo a que la novedad altere la universal quietud”²¹.

El duque de Linares, al igual que sucedería poco después con el príncipe de Santo Buono, pactó cobrar en Lima los sueldos que se le adeudaban de sus empleos anteriores pero, además, obtenía, sin precisar demasiado –algo de lo que se encargaría de concretar la reina y la princesa de los Ursinos– que en remuneración de los servicios que iba a realizar “ejercitando la integridad, pureza y celo para conseguir desterrar los abusos que ha introducido la codicia [...] pueda usar con vos la liberalidad que asegure el mayor esplendor y conveniencia de vuestra casa”²².

Justo un año después, el 5 de mayo de 1710, se precisaba todo, al tiempo que el rey – en propiedad, la reina– accedía a la petición del duque de Linares de permutar el virreinato del Perú por el de Nueva España²³. Y tan solo unos días después se procedía a concretar lo negociado a lo largo del año transcurrido desde aquel nombramiento inicial para Perú. A pesar de que todo fue tratado “a boca” entre la reina, la Ursinos y el duque de Linares, para no dejar rastro alguno de un asunto que se movía claramente en terrenos limítrofes con lo ilícito, lo cierto es que el duque de Linares fue dotado, para su venta en México, con una gran “bolsa” de patentes en blanco formada por honores –entre ellos títulos nobiliarios– y altos grados militares²⁴. El cálculo realizado del valor de esos despachos en blanco lo estimamos de entre nueve y diez millones de reales. Nombrado virrey el duque de Linares directamente por influencia de la reina y de la Ursinos, esa suma de dinero se acabaría repartiendo entre los tres actores sin que quedase en ningún papel constancia expresa de la cantidad que debía corresponder al duque.

De que una parte de ese dinero fue a parar a quien vendió los despachos en blanco en México, al duque de Linares, debió haber plena constancia en los círculos cortesanos. No en vano, cuando el príncipe de Santo Buono planteó en septiembre de 1712 un acuerdo para obtener igualmente “aprovechamientos” adicionales en el periodo en que iba a estar al frente del virreinato del Perú, alegó que se le concediesen “en vista de lo que su Real clemencia ha practicado con el duque de Linares”²⁵. Los despachos de nombramiento de este último eran tan inequívocos como expresados con la ambigüedad que exigía tan delicado asunto. En ellos se especificaba que no solo estaba en el ánimo del rey que cobrarse lo que legítimamente se le debiere, sino que en adelante experimentase “los efectos de mi gratitud y liberalidad en premios que aseguren la mayor conveniencia y esplendor de vuestra casa”²⁶. Se reproducían pues en mayo de 1710 los mismos términos pactados en 1709, pero ahora con la salvedad de que ya se conocían cuáles iban a ser esos “premios” que mejorarían el lustre de la casa del duque de Linares. Y se conocían igualmente a algunos de los actores intervinientes, pues los despachos de nombramiento iban firmados por “el rey y la reina gobernadora”. Faltaba, como es obvio, la persona que por entonces gozaba de un enorme poder informal, la princesa de los Ursinos, que había intervenido en el nombramiento de Linares y en los “aprovechamientos” que iba a recibir que, desde luego, también debieron tener con toda probabilidad como destinataria a ella misma. En agosto de 1714, desde México, el duque, condecorador ya de la muerte de la reina en el mes de febrero de ese año, le escribía que

²¹ Instrucciones para el duque de Linares, sobre diferentes puntos tocantes a lo que deberá ejecutar en llegando a las Indias. Madrid, 8-V-1709. Archivo Histórico Nacional [España] (en adelante AHN), Estado, leg. 780, exp. 45.

²² *Ibidem*.

²³ Carta de José Grimaldo al marqués de Mejorada. Madrid, 5-V-1710. AHN, Estado, leg. 2325.

²⁴ Andújar Castillo, 2004: 287.

²⁵ Memoria del príncipe de Santo Buono, que la vio el rey en 1 de septiembre de 1712 y mandó el rey que José Grimaldo respondiera en voz y en secreto a Santo Buono. Madrid, s/f. AHN, Estado, leg. 2319.

²⁶ Minutas de los cuatro despachos que han de expedirse al duque de Linares. Madrid, 27-V-1710. AHN, Estado, leg. 2325.

yo estoy hecho un pupilo desconsolado de no poder lograr el anhelo que en mi domina de aliviar las estrecheces que en esos parajes discurro, lo que me toca puedo decir a v.e. que beneficiando un título, sacando algunos indultos, aplicando para el rey lo que hasta aquí otros hacían para sí, quedan en mi poder extrajudicialmente como setenta u ochenta mil pesos para gastos de la Cámara de S.M. que remitiré en la flota por la vía secreta²⁷.

El “pupilo desconsolado” se refería sin duda a la experiencia acumulada en la obtención de dinero mediante el beneficio de mercedes y por los mismos medios ilícitos que habían usado sus predecesores.

4. ¿Cambiar el gobierno del virreinato del Perú? El proyecto político del conde de Frigiliana, presidente del Consejo de Indias

En una cronología cercana a los acontecimientos narrados en torno al pacto entre la reina, la princesa de los Ursinos y el duque de Linares, tenía lugar en el Consejo de Indias un importante cambio: el nombramiento de Rodrigo Manuel Manrique de Lara, conde de Frigiliana, en el mes de febrero de 1710, como presidente del Consejo²⁸, órgano en el que servía como consejero desde el mes de julio de 1707²⁹. Previamente, el 2 de julio de 1709 había entrado a formar parte de la Junta de Gabinete que asesoraba a Felipe V en los asuntos principales del gobierno de la monarquía³⁰. La coyuntura no era nada favorable para el nuevo presidente pues hasta las oficinas del Consejo de Indias había ido llegando, especialmente desde el virreinato del Perú, un verdadero aluvión de denuncias acerca de la corrupción de los ministros que servían en aquellas tierras, y que se referían tanto a los virreyes como a los oidores de las Audiencias y a los oficiales de las cajas reales e incluso a quienes ostentaban el poder eclesiástico. La preocupación por la situación se adueñó del nuevo presidente y trató de buscar soluciones, máxime cuando se estaba pendiente de nombrar un nuevo virrey para el Perú, una vez que el duque de Linares había sido designado para Nueva España. Fue, por tanto, el conde de Frigiliana el que trató de impulsar un cambio en la política de nombramientos de los virreyes que permitiera poner coto a los numerosos problemas que se enunciaban en las referidas denuncias como consecuencia de las abusivas prácticas de corrupción que se habían extendido durante el gobierno del marqués de Castelflos y que desembocaron finalmente en su destitución.

El príncipe de Santo Buono fue nombrado virrey del Perú en septiembre de 1711³¹, si bien las instrucciones secretas para su gobierno no se le dieron hasta el 20 de noviembre de 1712³². En ese nombramiento no intervino el conde de Frigiliana pero aportó algunas de las pautas políticas que se debían seguir, entre ellas la necesidad de nombrar no solo a un virrey que fuera honesto y eficaz, sino que además fuese acompañado de varios ministros togados que pudiesen visitar tanto a las audiencias como a los oficiales de las cajas reales porque, a la sazón, el deterioro de la justicia era un problema tan grave como la corrupción generalizada de cuantos gobernaban en el virreinato. Por ello, en junio de 1711, estando junto al rey en Corella, escribió al marqués de Mejorada, Secretario del Despacho Universal de Estado para, tras describirle los problemas generados por el mal gobierno de los virreyes, las nefastas consecuencias de las ventas de las plazas de justicia y la subsiguiente criollización de unas audiencias integradas por individuos que no tenían más mérito que el del dinero, planteó la necesidad de enviar lo antes posible un virrey dotado de capacidad para cortar esos problemas

²⁷ Carta del duque de Linares a la princesa de los Ursinos dando cuenta de los motivos que le causaba la separación de su secretario. México, 10-VIII-1714. AHN, Estado, leg. 2332.

²⁸ Nombramiento de Rodrigo Manuel Manrique de Lara, conde de Frigiliana, como presidente del Consejo de Indias. Madrid, II-1710. AHN, Consejos, lib. 733.

²⁹ Arrieta, 1994: 613

³⁰ *Gaceta de Madrid*, n° 27, 2-VII-1709, 16.

³¹ *Gaceta de Madrid*, n° 32, 15-IX-1711, 150. Lo que sí es más que probable que interviniese la princesa de los Ursinos. Véase Andújar, 2008: 299.

³² Favaro, 2019: 126.

que llevase este cuatro o seis ministros togados de la mayor literatura, desinterés y acreditado obrar para que empezando por la Audiencia de Lima y prosiguiendo por las demás, o en todas a un tiempo, visitasen aquellos ministros, averiguasen su obrar, calidad y procederes, castigasen los que lo merecieren con privaciones, suspensiones y aún mayores castigos si los casos lo pidieren y lo dictase la justicia³³.

A su vez, esas visitas, según Frigiliana, se debían practicar con gobernadores y corregidores porque, junto con las que se debían realizar a los oidores, sería el único remedio para restituir la justicia “a su debido lugar”.

Pocos meses después, en febrero de 1712, el conde de Frigiliana volvió a insistir en sus ideas, esta vez dirigiéndose a José Grimaldo, quien se ocupaba como Secretario del Despacho Universal de todas las materias de hacienda y guerra, pero que extendía sus amplios poderes hacia otros ámbitos del gobierno y gozaba de un poder muy superior al del otro Secretario del Despacho, el marqués de Mejorada³⁴. En esta ocasión, una vez nombrado ya virrey Santo Buono, tras la recepción de una nueva denuncia sobre los excesos en Perú, se dirigió en términos más claros y precisos al ministro de Felipe V para pedir nuevamente que el vicesoberano fuese a servir acompañado de varios oidores así como de “sujetos de literatura e inteligencia” en materias de hacienda para tomar las cuentas de las cajas para cortar “los abusos y dispendios que hubiere, que se considera no son pocos ni de corta entidad”, de los cuales se tenía sobrada noticia en el Consejo de Indias. La solución era pues no hacer recaer la solución a los problemas exclusivamente en el virrey sino a cargo de varias personas por no haber “otro camino para prevenir en la forma factible la *corrupción*³⁵ a que los crecidos intereses con que esta se cultiva en las Indias [...]”³⁶.

La preocupación del conde de Frigiliana por el grave deterioro de la situación política y administrativa en el virreinato del Perú no hizo sino crecer en los meses siguientes, en particular cuando recibió en el otoño de 1712 una extensa denuncia con firma de autoría y que él se encargó de transmitir de forma anónima al rey, pero asegurándole que provenía de un “sujeto de reconocida fe y virtud experimentada en Europa por su religión antes de hacerle los encargos con que le mandó pasar a las Indias”³⁷. La denuncia, titulada *Males públicos del Perú*, fue extractada parcialmente por Nuria Sala³⁸, pero su contenido, debidamente contextualizado, debería ser objeto de un estudio monográfico dada la enjundia de las acusaciones y las posibilidades de contrastarlas con otras fuentes documentales.

Sea como fuere, el proyecto de Frigiliana acabó cuajando, pues el príncipe de Santo Buono tras un largo debate sobre el número de jueces que debían acompañarle terminó llevando consigo a dos hombres de su máxima confianza a quienes había conocido en Nápoles, Luis Ambrosio de Alarcón y José Potau Olcina.

5. Negociar el cargo, pactar la corrupción. Segunda etapa: el nombramiento del príncipe de Santo Buono

En ese marco político se había desarrollado una complicada tarea en dos frentes en los que se iban a jugar intereses divergentes que pivotaban en torno al príncipe de Santo Buono y su designación como virrey del Perú. De una parte, estarían sus negociaciones para concretar la cuantía de dinero extrasalarial que podría obtener de su periodo de virreinato a cambio de no robar, o no corromperse mucho como lo habían hecho sus antecesores y, por otro lado, unas no menos arduas negociaciones tendrían lugar en paralelo a lo largo del año de 1712 para concretar

³³ Carta del conde de Frigiliana al marqués de Mejorada. Corella, 29-VI-1711. AHN, Estado, leg. 2319.

³⁴ Castro, 2004.

³⁵ La cursiva es nuestra. Nótese el uso del término “corrupción” con la misma significación que le otorgamos hoy día y que será reiterativo en los textos de aquellos años. Sobre el concepto en la época, véase: Ponce Leiva, 2016.

³⁶ Carta del conde de Frigiliana a José Grimaldo. Madrid, 12-II-1712. AHN, Estado, leg. 2319.

³⁷ Carta del conde de Frigiliana al rey. Madrid, 4-X-1712. AHN, Estado, leg. 2334.

³⁸ Sala i Vila, 2004: 100.

las instrucciones que debía llevar para ejercer el cargo, y que tuvieron como eje principal afrontar el principal problema que tenía por entonces el virreinato del Perú: la total invasión del comercio ilícito por las costas del Mar del Sur.

Por lo que hace a esta última cuestión, las instrucciones a cumplir en Perú, se abrió un intenso debate en el Consejo de Indias, con puntos de vista enfrentados entre los consejeros, el secretario del Consejo –el excomerciante de la Carrera de Indias, Bernardo Tinajero de la Escalera– y el fiscal José Agustín de los Ríos Berriz. El disenso entre todos ellos presidió los debates e incluso se pusieron de manifiesto pareceres contrarios a la opinión expresada por el rey en torno a la primera propuesta de instrucciones que elaboró el Consejo. Seis fueron los puntos en litigio: la pena a imponer a quienes incurrieran en el delito de comercio ilícito, que el Consejo de Indias propuso que fuese la pena de muerte pero que el rey rebajó a seis años de prisión; la facultad a otorgar a Santo Buono para que pudiese conceder indultos en general; la facultad específica para que pudiese indultar las cuentas y alcances de los oficiales reales de los últimos veinte años; las reglas para evitar los fraudes en el gobierno de la mina de Huancavelica; los medios para evitar el perjuicio que sufría la real hacienda del asiento del Consulado de Lima sobre la administración de las alcabalas y demás ramos; y, por último, la orden para cobrar todas las cantidades que adeudaban “por razón de donativo” quienes habían adquirido sus empleos en Madrid, es decir, para abonar los segundos plazos comprometidos³⁹.

El debate sobre esos puntos y las diferencias de opiniones no afectaban solamente al órgano de la polisindia. El propio Santo Buono había solicitado al Consejo de Indias en agosto de ese mismo año de 1712 aclaraciones sobre algunas cuestiones, en particular sobre el espinoso asunto de la pena de muerte que se debía aplicar a quien incurriera en el delito de ilícito comercio. Sobre tan controvertido punto Santo Buono tuvo una opinión muy clara que comunicó directamente a José Grimaldo, y es que la pena de muerte no se había ejecutado jamás en “aquellos parajes ni en otros de nuestra monarquía”, argumentando que incluso “ni se usa en parte alguna del mundo cristiano”⁴⁰. Coincidió así con Felipe V en no aplicar esa pena, pero probablemente por motivos distintos, pues en opinión del presidente del Consejo de Indias, el conde de Frigiliana, el problema radicaba en que el soberano no estaba al corriente de la gravedad de la situación en el virreinato del Perú ya que a pesar de ser las noticias “universales” por lo que “yo veo y experimento reconozco bien cuán equivocada llega a la noticia de vuestra majestad la verdad”⁴¹.

El cumplimiento de esas instrucciones era esencial para cambiar los destinos del gobierno del virreinato del Perú. Se precisaba con urgencia una intervención radical y en torno a ella giraron las discusiones en el Consejo. Se requería detener de manera inmediata el problema de la corrupción que asolaba todo el territorio. De ahí que el Consejo de Indias fuera concluyente, y a la vez exigente en las instrucciones a dar al príncipe de Santo Buono. La necesidad de un cambio era imperiosa pues toda la riqueza de aquel territorio había salido en los últimos tiempos hacia “extraños reinos”. Pero el drenaje de esas riquezas hacia otras naciones no era responsabilidad tan solo del contrabando sino también del alter ego del rey. De ahí que el Consejo terminara el memorial elevado al rey sobre las instrucciones a dar a Santo Buono en términos tan concluyentes como los que siguen:

Y que así observe el virrey las órdenes con que se halla y bien breve se experimentarán los efectos pero que si todo se reduce a que el si el virrey antecesor sacó cinco millones yo he de sacar seis u ocho, quién dudará que esto y todo lo demás suceda así porque todo el gobierno se reduce a su conveniencia propia y a dar rienda a la *corrupción*⁴² siendo lo menos de que se cuida del servicio y intereses de V.M.⁴³.

³⁹ En vista de la Instrucción que formó el Consejo de Indias... Madrid, s.f. AHN, Estado, leg. 2311.

⁴⁰ Carta de Santo Buono a José Grimaldo. De Casa, 4-VIII-1712. Archivio di Stato di Napoli [Italia] (en adelante ASN), Archivio Caracciolo di Santo Bono (en adelante ACSB), leg. 41, fasc. 6.

⁴¹ Carta del conde de Frigiliana al rey. Madrid, 24-X-1712. AHN, Estado, leg. 2334.

⁴² La cursiva es nuestra.

⁴³ En vista de la Instrucción que formó el Consejo de Indias... Madrid, s/f. AHN, Estado, leg. 2311

El otro gran frente de negociación en el que tuvo participación directa el príncipe de Santo Buono estuvo en la fijación de la cantidad de dinero que iba a percibir con carácter extrasalarial, o lo que es lo mismo, la cantidad que podría “aprovecharse” a cambio de no robar demasiado como habían hecho sus predecesores en el solio virreinal del Perú. Habían transcurrido dos años desde que el duque de Linares negociara sus “aprovechamientos” y ahora el príncipe napolitano se disponía a tratar de su parte del “botín” después de haberse documentado de forma pormenorizada acerca de las distintas formas de enriquecimiento ilícito que habían practicado los virreyes anteriores. Pactar la corrupción a cambio de una considerable suma de dinero beneficiaría a las dos partes: a la monarquía porque se aseguraría la percepción de las cuantías de dinero no atesoradas por los virreyes; por otro lado, al propio vicesoberano, que se garantizaba la percepción de una considerable suma adicional a su salario y evitaba los riesgos de un juicio de residencia que pudiera detectar sus potenciales prácticas corruptas.

Y, en efecto, ya dimos cuenta de cómo el príncipe de Santo Buono en 1712 consiguió acordar unos “aprovechamientos” de 600.000 pesos adicionales a los de sus salarios anuales a percibir en las cajas de Lima a lo largo de su mandato⁴⁴. Era pues aquel el segundo eslabón de la idea propuesta por el embajador francés Michel Amelot, pero requirió una compleja negociación en la que salieron a la luz tanto las prácticas corruptas de los virreyes, ampliamente extendidas durante la centuria precedente, como las dificultades para otorgar licitud a una operación que conculcaba cualquier tipo de norma jurídica –incluyendo a las Leyes de Indias– y, que suponía una anomalía en la historia virreinal. Fue de tal grado el problema que planteaba la fórmula a adoptar que incluso una Junta de Teólogos tuvo que dar el visto bueno a aquella operación⁴⁵.

Con suma habilidad, Santo Buono expuso todos los caminos a través de los cuales sus predecesores en el cargo se habían enriquecido de forma. A cambio de no valerse de esas vías ilícitas pedía esa cantidad de dinero y en contrapartida se comprometía a enviar dos millones de pesos anuales a España. Pero Santo Buono incumplió una de las partes de ese acuerdo. Cobró, en efecto, mediante órdenes suyas a la caja de Lima, los 600.000 pesos⁴⁶, pero no cumplió con la otra parte de enviar los dos millones anuales pactados que debía haber remitido a lo largo de cada uno de sus tres años de gobierno.

La negociación para ese acuerdo fue obra de José Grimaldo, con el cual el príncipe de Santo Buono mantuvo una amplia correspondencia desde las postrimerías del año 1712 y primeros meses de 1713 con el fin de lograr sus pretensiones económicas de recibir esa considerable cuantía de dinero a cambio de no “cometer delitos”. Felipe V aceptó inicialmente que se “aprovechara” de 500.000 pesos, pero las sucesivas instancias de Santo Buono alegando las actividades corruptas de los anteriores virreyes lograron doblegar la voluntad del rey e incrementar a 600.000 pesos tales “aprovechamientos”. Los argumentos del príncipe napolitano eran contundentes, a la vez que partía de una evidencia que, en cierto modo, venía a justificar el comportamiento de quienes le habían precedido en el solio virreinal: que el sueldo de virrey apenas daba para pagar el gasto ordinario de sostenimiento de la casa, para sufragar los gastos de los viajes y abonar el derecho de la media annata. De ahí que escribiera a Grimaldo, que “se conoce claramente que los virreyes del dicho reino [Perú] sacan sus provechos de otras conveniencias además de sus sueldos”. Y por ello criticaba que quienes le habían precedido para obtener esos beneficios adicionales al salario se habían valido de

los injustos medios de vender la justicia y las gracias, de ocultar cuentas de la Real Hacienda, de suponer gastos imaginarios, de mezclarse por dinero en dependencias de frailes con detestables simonías y otros horriblos medios de este género que no deben suponerse practicables ni aun en ministros bárbaros⁴⁷.

⁴⁴ Andújar Castillo, 2004: 296-302.

⁴⁵ Favarò, 2019: 119.

⁴⁶ Andújar, 2021: 31.

⁴⁷ Carta de Santo Buono a José Grimaldo. Cádiz, 12-VI-1713. ASN, ACSB, Vol. 41, fasc. 6.

Para ser más exacto, Santo Buono le sintetizó a Grimaldo en cinco puntos esos medios ilícitos de que habían utilizado los virreyes “menos escrupulosos”: permitir comercios ilícitos de extranjeros sacando de tal tolerancia notables provechos; pagar libranzas atrasadas con retención sobre las mismas de entre un 30 y un 50%; vender, o sea, “beneficiar” los puestos y corregimientos que eran de su provisión o que proveían de forma interina cuando faltaban los propietarios nombrados por el rey; obligar a quienes el rey había conferido cargos a contribuir con alguna cantidad antes de dar autorización para servirlos, es decir, la “mordida” exigida antes de “dar el pase”; y, por último, comerciar a través de testaferros en el reino del Perú y con Nueva España a pesar de las leyes que lo prohibían⁴⁸.

Planificado todo por el electo virrey, no solo era preciso contar con la aprobación regia sino buscar la forma de ocultar el cobro de esa considerable suma de dinero extrasalarial. Y fue idea del propio Santo Buono la fórmula de disimulo más oportuna. Para evitar “que tal acto de piedad hacia mi persona no se haga público y pueda servir de ejemplar a mis sucesores”, el príncipe comunicó a José Grimaldo que lo idóneo sería que el rey mandase despachar una orden a los oficiales de las cajas reales de Perú declarando que

por haberme encargado algunas comisiones secretas y de importancia a su real servicio, me permite que para ejecución de las mismas yo pueda sacar de dichas cajas en el curso del trienio de mi gobierno hasta en la cantidad de seiscientos mil pesos con la sola obligación de dar mi recibo de tal cantidad y sin otra cuenta en que debe ser empleada⁴⁹.

6. Más aprovechamientos: comerciar antes de ejercer como virrey

No satisfecho con esa aprobación de percibir 600.000 pesos adicionales a sus sueldos, en paralelo a esa negociación inició otra que pretendía que le reportara, y seguramente le acabó reportando, más ingresos de los que iba a obtener tras la aprobación regia de esa fórmula que, según el príncipe de Santo Buono, reduciría por completo las prácticas ilícitas de enriquecimiento personal cometidas por los virreyes. Y es que había tenido conocimiento de otro acuerdo secreto que había permitido al duque de Linares conseguir mayor rentabilidad a su cargo: sencillamente, el rey había concedido al duque de Linares que viajara en un navío propio, lo que en la práctica significaba la posibilidad de llevar productos con los que comerciar antes de servir el cargo de virrey. Por ello en varias ocasiones pediría a Grimaldo que intercediera por él ante Felipe V para que pudiese “proveerme de un navío por mi cuenta para hacer el viaje a tiempo propio” y en las mismas condiciones en que se le concedió al duque de Linares⁵⁰. La contradicción no podía ser más evidente: se le enviaba como virrey de Perú para exterminar el comercio ilícito y al propio virrey se le permitía que comerciara personalmente cuando las leyes lo prohibían rotundamente.

Para conseguir ese objetivo Santo Buono inició una tenaz oposición a viajar en los navíos en los que se le había ordenado que marchara a Lima, los que mandaba Antonio de Echeverz. El argumentario a esa negativa reproduce lo que era una estrategia, perfectamente trazada, para conseguir que se le concediera esa licencia de viajar en navío propio. Ampliamente informado sobre las características del viaje, los vientos, las calmas, las lluvias, las posibles enfermedades y demás circunstancias de la singladura, así como las dificultades de la travesía desde Portobelo a Panamá, Santo Buono alegó para no viajar el mal estado de los navíos de Echeverz, supuestamente desprovistos de equipajes, de pilotos, marineros, soldados, de provisiones de jarcias, etcétera. Según su parecer, corría el riesgo de perder la vida durante la travesía por no ser la época en que se le había ordenado viajar –junio– la más idónea sino septiembre o principios de octubre, fechas en las que habrían cesado las aguas, menguado los ríos y los vientos serían más favorables.

Santo Buono, que había recibido la orden del rey de embarcarse en los navíos de Echeverz en diciembre de 1712, tras presentar alegaciones durante varios meses, en junio de 1713, cuando se

⁴⁸ *Ibidem*.

⁴⁹ Carta de Santo Buono a José Grimaldo. 10-I-1713. ASN, ACSB, leg. 41, fasc. 6

⁵⁰ Carta de Santo Buono a José Grimaldo. 21-V-1713. ASN, ACSB, leg. 41, fasc. 6.

hallaba en Cádiz, consiguió la aprobación regia para demorar su partida dos o tres meses más, no sin antes ser advertido de que sus argumentos para no viajar en los navíos de Echeverz no coincidían con los datos que tenía un Consejo de Indias que consideraba plenamente viable la navegación en los mismos⁵¹. A la espera de recibir esa aprobación regia para demorar la partida, el príncipe de Santo Buono se apresuró a pedir en Cádiz algunos créditos para financiar el viaje. El préstamo más cuantioso de todos se lo dio la compañía del comerciante francés Pedro Musq, que le prestó a finales de mayo de 1713 la suma de 57.000 pesos, si bien el nominal de la misma era tan solo de 22.785 pesos, correspondiendo la cuantía restante al riesgo de mar, de modo que dicho riesgo representaba el 60% del total del crédito⁵².

Había sido nombrado virrey en septiembre de 1711 y dos años después seguía retrasando su viaje hacia Perú. La situación económica del príncipe de Santo Buono no era nada buena pues había tenido que salir de Nápoles tras perder sus posesiones y ver secuestrados sus bienes con ocasión de la invasión de aquel reino por las tropas del archiduque⁵³. Necesitaba dinero para mantenerse antes de partir hacia Lima y precisaba financiar el viaje, pero más recursos económicos aún necesitaría si finalmente conseguía la licencia del rey para “armar y cargar” un navío. En el fondo de su no partida para servir el virreinato de Perú se hallaba el problema de no haber conseguido el navío que proponía que se le concediera con las mismas condiciones otorgadas al duque de Linares. Un año después de su primera estancia gaditana, en junio de 1714, instalado de nuevo en la Corte, consiguió el tan anhelado permiso, justo cuando dos meses antes el rey había aprobado destinar dos barcos de la flota regia, entre ellos el Santa Rosa que finalmente le llevaría, para su traslado a Perú⁵⁴. Ya no se trataba de falta de liquidez sino de aprovechar aún más lo que iba a ser su gobierno americano obteniendo rentabilidades desde el momento mismo de la partida.

José Grimaldo, el eterno mediador ante el rey, en junio de 1714 presentó al soberano un memorial de Santo Buono en el que proponía aprestar un patache de 200 toneladas, “30 más o menos”, con la supuesta finalidad de embarcar a una parte de su familia y en el resto “frutos de Andalucía”. El 9 de julio Grimaldo le comunicó al electo virrey que el monarca admitía esa propuesta y le concedía la licencia, pero debía acatar las reglas establecidas para el despacho de los navíos de Honduras, que ordenaban la obligación de evaluar el vaso del navío, así como toda la carga que se embarcare

de forma que haciéndose un riguroso cómputo de todo su valor se haya de interesar S.M. en la cuarta parte de todo, entregando su importe de contado, y dando las providencias convenientes al resguardo de sus reales intereses y a la cuenta y razón puntual que se debe llevar en este armamento, para la mayor claridad de sus ganancias o pérdidas [...]”⁵⁵.

Posteriormente el noble napolitano pidió a Manuel Vadillo Velasco, quien por entonces ejercía funciones de Secretario del Despacho Universal en materias de justicia y jurisdicción de los Consejos, que le remitiera los despachos de ese permiso pero extendiendo la capacidad de carga hasta las 300 toneladas, pues tenía noticia de la existencia en Cádiz de un navío muy bueno de 250 toneladas, de manera que podrían también “cargarse no solo los frutos sino alguna porción de mercaderías”⁵⁶. De forma más clara no se podían manifestar sus intereses: llevar mercancías para comerciar con las que comenzar a obtener beneficios de un cargo que aún no había comenzado a servir.

La sagacidad del príncipe de Santo Buono para ocultar su estrategia y que aquel negocio fructificara no tenía límites, y el 19 de julio de 1714 escribió a Francisco Varas Valdés, juez letrado

⁵¹ Carta de José Grimaldo a Santo Buono. Madrid, 6-VI-1713. ASN, ACSB, leg. 41, fasc. 6.

⁵² Préstamo de Pedro Musq a Santo Buono. Cádiz, 27-V-1713. Archivo Histórico Provincial de Cádiz [Cádiz] (en adelante AHPC), Protocolo 1576, Escribano Francisco Gamonales, f. 285r.

⁵³ Favaro, 2019: 90.

⁵⁴ *Ibidem*: 101.

⁵⁵ Carta de José Grimaldo a Santo Buono. Madrid, 9-VII-1714. ASN, ACSB, leg. 41, fasc. 6.

⁵⁶ Carta de Santo Buono a Manuel Vadillo Velasco. Buen Retiro, 12-VI-1714. AHN, Estado, leg. 2332.

de la Casa de Contratación, para comunicarle nuevamente la imposibilidad de viajar a Indias y hacer el viaje en un navío inglés que se le había asignado para ello, por cuya causa precisaba de un patache de porte de 200 a 300 toneladas

para que pueda embarcar en él parte de dichas familias, lo que no dejará de resultar también en su Real servicio por la conveniencia de poder el suplicante volver a despachar luego dicho patache de aviso a España con la noticia de su arribo a Tierra Firme, y con las del estado de aquellos parajes, cuyo patache se obliga a aprestar y disponer a su costa, sin ninguna de la real hacienda en su ida ni en su vuelta [...] ⁵⁷.

En el citado patache se comprometía a cargar solo frutos de la tierra de Andalucía, pagando los correspondientes derechos reales “para que con el corto útil de los fletes de los mencionados frutos pueda satisfacerse por su parte las soldadas de la gente del equipaje y dotación del referido patache, la cual se obliga también sea española” ⁵⁸. Pretendía pues cargar el patache con mercancías para venderlas directamente a su llegada a Panamá.

La correspondencia del príncipe de Santo Buono del año 1714 es enormemente parca en noticias. Lo cierto es que ese año tampoco partió hacia Perú y no lo haría hasta el 13 de noviembre de 1715 en que estuvo aprestada la flota del conde de Vega Florida para emprender la singladura.

7. Préstamos al virrey Santo Buono para comerciar

Entre el mes de agosto y el día 14 de noviembre de 1715 en que se hizo a la vela la nao Santa Rosa ⁵⁹ el príncipe de Santo Buono desarrolló una intensa actividad crediticia en la ciudad de Cádiz para conseguir una elevada suma de dinero, cantidad que con toda probabilidad debió aplicar a las mercancías a embarcar en el patache para el cual había obtenido licencia regia para navegarlo. En todos los casos se trata de la firma de escrituras de “ida de riesgo de mar”, ampliamente estudiadas por la historiografía –el trabajo más reciente es obra de Xabier Lamikiz ⁶⁰– y que, junto al capital principal, venían a ser equivalentes a seguros marítimos frente a eventuales riesgos “de mar, viento, tierra y fuego amigos y enemigos”. Por medio de esas escrituras de riesgo quienes prestaban el dinero corrían con el riesgo de la navegación en caso de cualquier percance, en tanto que Santo Buono debía responder de su deuda a partir del plazo fijado en la escritura de riesgo.

Los protocolos de Cádiz arrojan unas cifras elevadísimas de préstamos formalizados por Santo Buono. Como se muestra en la Tabla 1, en los citados meses de 1715, antes de partir hacia Perú, el príncipe de Santo Buono firmó préstamos por valor de 291.195 pesos, cifra que se aproximaría a la de los dos préstamos que pidió el marqués de Casteldorior a su paso por Panamá, camino de Lima, uno de 16.000 pesos y otro de 250.000 pesos, este último facilitado por el omnipresente Antonio Echeverz, a la sazón “alcalde ordinario de la ciudad de Panamá” ⁶¹. Sin embargo, el importe de los créditos de Santo Buono difiere de los 130.000 pesos que importó el viaje e instalación en el Perú del conde de Castellar ⁶².

⁵⁷ Carta de Santo Buono a Francisco Varas Valdés. Buen Retiro, 19-VII-1714. AHN, Estado, leg. 2332.

⁵⁸ Carta de Santo Buono a Francisco Varas. S/l., 19-VII-1714. AHN, Estado, leg. 2332.

⁵⁹ Un diario del viaje, escrito por un familiar fue publicado por Lorenzo Salazar en 1894. Véase bibliografía.

⁶⁰ Lamikiz, 2022.

⁶¹ Sala i Vila, 2004: 116.

⁶² Suárez, 2017a: 84.

Cuadro 1. Créditos firmados por el príncipe de Santo Buono en Cádiz entre agosto y noviembre de 1715⁶³.

PRESTADOR	Importe (en pesos)
Tomás Antonio Coghen	16.000
Pedro Musq y compañía	82.000
Pedro Musq y compañía	3.800
Juan Durán Tendilla	3.400
Virginio María Gritta	4.500
Juana María de Hoz Panquet	8.198
Luis Antonio Gamero	11.275
Luis Antonio Gamero	16.000
Juan José de Mugaguren	21.150 (pasaje)
Andrés Martínez de Murguía	4.000
Antonio Pardo Figueroa	2.040
Teresa Ramírez de Arellano	8.000
Teresa Ramírez de Arellano	1.873
Miguel Mateo de Arnedo	11.972
María Josefa Reding Barba	11.662
Juan Vizarron	32.175
Antonio Sartine	16.000
Antonio Sartine	32.000
Juan Carlos Poutuliet	3.500
Alberto Matiz Prado	1.650
TOTAL	291.195

¿Qué finalidad tenía pedir tan elevados créditos? El día 11 de octubre de 1715 estando cercano a partir en la nao Santa Rosa, una de las de la escuadra que mandaba el conde de Vega Florida, el príncipe de Santo Buono firmó una “escritura de obligación de pasaje” por la cual se obligaba a pagar a la real hacienda y, en su nombre a Juan José de Mugaguren y Gamboa, maestre de la citada nao, 21.150 pesos, de ellos 700 correspondientes a diversas cosas de menaje y los 20.450 restantes por el precio

en que tengo ajustado mi pasaje y el de mi familia, cuyo número de personas consta por menor al dicho don Juan José de Mugaguren desde el puerto y bahía de esta ciudad hasta el de la de San Felipe de Portobelo”, todo ello con “la conveniencia correspondiente, llevando los baúles, cajas y frascas y demás equipaje del uso y servicio de todos mantenidos a primera, segunda y tercera mesa, como está prevenido y acordado de ambos, cuya cantidad es muy moderada según el tiempo presente [...]”⁶⁴.

Y esa suma se obligaba Santo Buono a devolverla a Mugaguren en el plazo de los veinte días primeros siguientes a el de haber dado fondo en Portobelo el referido navío Santa Rosa.

⁶³ Fuente: elaboración propia en base a AHPC, Prots, 990, 1578, 2398, 3595 y 3764.

⁶⁴ Escritura de obligación de Santo Buono con Juan José de Mugaguren y Gamboa. Cádiz, 11-X-1715. AHPC, Protocolo 2398, Escribano Manuel Ortega, ff. 1526 r-v. Y, en efecto, en una nota al margen, asentada en la misma escritura, consta que ante escribano de Panamá el 17 de junio de 1716 Santo Buono abonó a Mugaguren la citada cantidad.

¿Fueron aquellos los únicos préstamos formalizados por Santo Buono en Cádiz antes de partir hacia Perú? La respuesta a tal interrogante, según el estudio realizado en los protocolos gaditanos, es afirmativa en cuanto a préstamos formales, realizados ante escribano, pero el electo virrey consiguió algunos más, realizados “en confianza”, para los cuales no precisó escritura notarial alguna. Como es sabido el mercado del crédito y las tipologías de préstamos dependían directamente tanto de esas relaciones de confianza como de las cuantías de los créditos. Y, por ende, sin necesitar de acudir a escribano consiguió más dinero para sus primeros negocios comerciales. Algunas notas sueltas de su archivo privado son altamente reveladoras de esos otros créditos informales, firmados en un simple papel o “vale”, como los tres préstamos que recibió del sevillano Miguel Maestre por importe total de 700 doblones⁶⁵.

Igualmente entre la documentación privada se conservan dos recibos de Santo Buono firmados al marqués de Villarrocha –con quien luego mantendría una estrecha amistad el virrey– en el Puerto de Santa María en julio de 1715 por importe total de 300 doblones, y entre los cuales, en una nota al margen, consta que quedarían satisfechos con la escritura de 14.000 pesos hecha a favor de Bernabé Felipe de Aragón, escritura que no debió hacerse en la ciudad de Cádiz pues no se conserva entre los protocolos de los meses previos a la partida de Santo Buono hacia Perú⁶⁶. Es más, no sería esa la única cantidad prestada, pues según otras fuentes ascendía a la suma de 17.500 pesos⁶⁷.

Las cifras expuestas sobre los préstamos informales, así como los que ante escribano se pudieron firmar en otras escribanías de otras poblaciones gaditanas, impiden conocer con exactitud las cuantías de los créditos que pidió Santo Buono antes de su partida hacia Perú. Lo demuestra claramente el mencionado préstamo hecho por la sociedad de Bernabé Felipe de Aragón y el marqués de Villarrocha. Se suma a ese problema el desconocimiento del interés o premio de mar con el que se cargaban esas escrituras, es decir, la diferencia entre el principal y dicho premio. Más arriba hemos dado cuenta de un premio del 60% para el préstamo de la escritura de pasaje del propio virrey, pero carecemos de más datos de esos mismos años para simples escrituras de préstamo, como fueron la totalidad de las que firmó Santo Buono entre agosto y noviembre de 1715 antes de embarcarse hacia Perú.

Lo más relevante del caso se halla en la devolución de esos préstamos, algunos de los cuales los satisfizo en Portobelo y otros en Lima cuando ya ocupaba el solio virreinal. Que fuese en un lugar u en otro es fundamental para entender que el virrey comerció personalmente desde el mismo momento en que partió de la capital gaditana. La finalización del riesgo e intereses en Portobelo, que junto con la devolución del principal suponía que se procedía a la cancelación de la escritura de crédito, implicaba que Santo Buono disponía ya de liquidez, mediante la venta de las mercancías embarcadas, para proceder a la devolución del préstamo. Los datos son harto elocuentes. El cruce de fuentes documentales, una vez más, resulta esencial para entender estos negocios comerciales de Santo Buono antes de llegar a ejercer el virreinato. Un documento fechado en Paita el 13 de agosto de 1716 es clave al respecto. El capitán del navío Nuestra Señora de Guadalupe y las Ánimas, Pedro Caputo, surto en el puerto de Paita para salir en dirección a Panamá, recibió a bordo de ese navío de manos del príncipe de Santo Buono

cuatro cajoncitos cerrados y ceñidos con cinta blanca, y sellados arriba y abajo con lacre, y con el sello de las armas de Su Excelencia, conforme al dicho margen; los cuales cuatro cajoncitos dixo Su Excelencia contienen ocho mil y nuevecientos doblones, de a diez y seis pesos cada uno, que todos hacen ciento y cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos, y los mismos me obligo entregar en la misma conformidad enjuntos y bien condicionados en la dicha ciudad de Panamá a don Juan de Aspur, ausente, a don José de Arrillaga, y por la de ambos a el alférez don Juan Martínez de la Oliva [...] ⁶⁸.

⁶⁵ Papeles firmados por Santo Buono en Cádiz los días 27-VII/27-VIII/28-IX-1715. ASN, ACSB, leg. 42, fasc. 3.

⁶⁶ Recibos firmados por Santo Buono en el Puerto de Santa María, 13/20-VII-1715. ASN, ACSB, leg. 42, fasc. 3.

⁶⁷ Andújar, 2017: 93.

⁶⁸ Recibo fechado en Paita. Paita, 13-VIII-1716. ASN, ACSB, leg. 42, fasc. 3.

Por tanto, Santo Buono, antes de llegar a Lima, donde haría su entrada a primeros de octubre de 1716 devolvió préstamos por importe de 142.000 pesos.

¿Quiénes eran los destinatarios de esa cuantiosa suma? Sencillamente los poderhabientes de quienes habían prestado a Santo Buono en Cádiz, entre ellos, por ejemplo, la compañía mercantil del comerciante francés Pedro Musq. Un acta notarial lo describe de forma palmaria. El 10 de octubre de 1715 Musq prestó a Santo Buono 82.000 pesos de plata, quedando mancomunadas tres personas más para la cancelación del crédito, el secretario del virrey Melchor de Paz, y Virginio María Gritta, comerciante genovés que serviría en Lima como caballero del virrey, así como el comerciante limeño Juan Molleda Rubín de Celis. Los riesgos de ese préstamo finalizaban a la llegada de los navíos a Portobelo, aunque Santo Buono se comprometió a la devolución de esa suma de dinero a los treinta días de haber llegado a Lima pero, en caso de que los tuviese antes, los devolvería en Panamá. A tal fin, el dador del crédito, Musq, dio poder a los mencionados Juan de Auspur y José de Arrillaga, vecinos de Panamá, para cobrar esos 82.000 pesos⁶⁹, quienes, como hemos visto, no solo cobrarían de Santo Buono esa cantidad sino un total de 142.000 pesos. Y por ello, tras ser recibido en el Real Acuerdo como virrey del Perú, el 8 de octubre de 1716, Santo Buono se apresuró seis días después a cancelar ante escribano el préstamo de esos 82.000 pesos que había firmado en Cádiz en octubre de 1715⁷⁰.

No obstante, Santo Buono en los meses siguientes a su llegada a Lima prosiguió saldando los numerosos créditos que había firmado en Cádiz. Las anotaciones de esas devoluciones se pueden documentar tanto en los márgenes de las propias actas notariales firmadas en la capital gaditana como en los protocolos notariales de Lima. Así, mientras que en octubre de 1718 compareció ante un escribano de Lima para dar poder a tres individuos que viajaban a España con las cartas de pago de las escrituras públicas hechas ante diferentes acreedores en Cádiz en 1715 con el fin de que procediesen a la cancelación de las mismas⁷¹, todavía en el tercer año de gobierno tenía préstamos pendientes de devolución. En concreto, en marzo de 1719, Francisco Sevillano Segundiz, en nombre de varios dadores de préstamos otorgados en Cádiz, presentó ante escribano una lista de deudores, entre los cuales figuraba el príncipe de Santo Buono por dos escrituras de 16.000 y 11.275 pesos⁷².

Todos esos créditos, salvo la cuantía gastada en su pasaje y el de su familia –los mencionados 21.015 pesos– debieron corresponder por entero al precio pagado por las frutas y mercancías embarcados en Cádiz en aquel patache para el que el rey le había concedido licencia. Ignoramos si se trata del mismo navío pero poco antes de la salida del puerto gaditano de la flota que trasladaba al virrey, a primeros de noviembre de 1715, Francisco Varas Valdés, el juez letrado al que el año anterior le había comunicado la licencia regia para llevar un patache, compareció ante escribano para asentar que a instancias del príncipe de Santo Buono “y de los demás comerciantes interesados de los navíos que lo conducen”, fuese un navío artillado y pertrechado para la defensa del convoy para cuyo flete se precisaban 4.000 pesos que se había encargado de buscar el comerciante Bartolomé de Monsalve. Por esa escritura Varas daba permiso a este último para que buscara a riesgo esa suma de dinero, y facultad para que pudiese repartir el monto y principal de ese crédito en todos los efectos y ropas que se habían embarcado en los expresados navíos. Por ende, la única duda reside en saber si ese navío artillado era un segundo barco, que iría igualmente cargado con mercancías, o si se trataba del que Felipe V había concedido licencia para navegarlo al príncipe de Santo Buono.

⁶⁹ Escritura de riesgo de ida. Cádiz, 10-X-1715. AHPC, Protocolo, 1578, ff. 1035r-1039v.

⁷⁰ *Ibidem*. Anotación al margen de la escritura de riesgo.

⁷¹ Poder dado por Santo Buono a Antonio de Ron, Pablo Saenz Durón y Pedro de Paz. Lima, 26-X-1718. Archivo General de la Nación de Perú [Perú] (en adelante AGNP), Protocolo 801, Escribano Juan Núñez Porras, f. 929r.

⁷² Sustitución de poder para cobranzas dado por Gaspar de Loaisa a Francisco Sevillano Segundiz. Lima, 28-III-1719. AGNP, Protocolo, 318, Escribano Francisco Estacio Meléndez, f. 349v. Ambas cuantías correspondían a sendas escrituras de riesgo otorgadas en Cádiz en las que el dador fue Luis Antonio Gamero, la primera de fecha 20 de septiembre de 1715 por importe de 11.275 pesos y la segunda de 24 de septiembre del mismo año por 16.000 pesos. AHPC, Protocolo, 2398, ff. 1271r-1274v.

Sea como fuere, los intereses del por entonces electo virrey eran más que evidentes en su uso para trasladar mercancías que luego sería vendidas en Portobelo.

8. Construyendo redes de relaciones

Finalmente, de las cuentas gaditanas de los meses previos a la partida de Santo Buono hacia América es posible inferir una segunda lectura que tiene tanto interés como el estudio de las deudas contraídas por el noble napolitano y sus negocios mercantiles antes de ejercer el cargo. Se trata de la configuración de redes clientelares, de los vínculos que se establecían antes de salir de Cádiz y durante el viaje, ora fuesen simplemente por la mera sociabilidad que se generaba durante la preparación del viaje, ora por los lazos que anudaban las relaciones económicas que se abrían entre deudores –en este caso el deudor príncipe de Santo Buono– y acreedores para los negocios mercantiles que la Carrera de Indias ofrecía. Nos referiremos a las segundas pues son las que se pueden observar a partir de la documentación notarial.

Si atendemos a los nombres de los acreedores (ver Cuadro 1) que otorgaron créditos a Santo Buono, o que lo afianzaron, varios nombres resultan conocidos. El principal de todos es el del comerciante marsellés Pedro Musq, tanto por las cuantías que le prestó, 85.800 pesos, como por sus vínculos mercantiles. Musq, según André Lespagnol, en 1706 estaba asociado al mercader de Saint-Malo Francisco Augusto Magon de Lalande⁷³, y recuérdese que la principal misión que se le encomendó al príncipe de Santo Buono cuando llegara a Lima era la de acabar con el comercio ilícito que los mercaderes de Saint-Malo controlaban por completo en el Pacífico peruano. Del mismo modo, entre los acreedores, con la respetable suma de 48.000 pesos, figura otro personaje francés, Antonio Sartine, un hombre de negocios, asentista, y efímero Intendente General de Marina en 1715, que servía como una suerte de agente oficioso de los embajadores de Francia en Madrid. Por otro lado, entre quienes actuaron como avalistas mancomunados del préstamo de Musq destaca el nombre de un comerciante asentado en Lima, Juan Molleda Rubín de Celis⁷⁴, quien luego junto con otro miembro de su familia se acabaría integrando en la red clientelar tejida por Santo Buono, pues así aparecía en la sátira que corrió por la ciudad de Lima al final del mandado del noble napolitano⁷⁵.

Con todo, la figura más destacable entre los “prestamistas” del virrey, por la importancia que tendría en el devenir del gobierno de Santo Buono en Perú es la de Bernabé Felipe de Aragón, socio y sobrino del marqués de Villarrocha, ambos con reconocida dedicación al contrabando, y que intervendría como fiador en las dos residencias que se hicieron al noble napolitano tras el final de su etapa como virrey⁷⁶. Ambos viajaron en el mismo navío en el que Santo Buono marchó hacia Lima, y tanto los meses de la travesía del Atlántico como el préstamo que hicieron al virrey le permitieron estrechar lazos comunes, tanto como para que Bernabé Felipe de Aragón se erigiera en uno de los hombres más cercanos al virrey durante su estancia en la capital de Los Reyes. Allí fue testigo en el codicilo que hizo Santo Buono el 17 de enero de 1721, y fue igualmente testigo en el poder para testar que Julia Quiteria Caracciolo, hija de Santo Buono, le dio a su padre ese mismo día⁷⁷. La confianza del virrey en Bernabé Felipe fue tal que, finalizado su gobierno, antes de regresar a España, dejó un poder en Lima en tres personas, su mano derecha Virginio María Grita, su secretario Melchor de Paz, y el propio Bernabé Felipe, para que cobrasen judicial o extrajudicialmente cuantas sumas de dinero se le debiesen⁷⁸.

Por su parte, el marqués de Villarrocha, el tres veces depuesto y tres veces reintegrado Capitán General de Panamá, además de ser socio en múltiples negocios con Bernabé Felipe

⁷³ Lespagnol, 1990: 532.

⁷⁴ Turiso, 2002: 317.

⁷⁵ Andújar, 2021: 16.

⁷⁶ *Ibidem*: 25-26.

⁷⁷ Poder para testar dado por Julia Quiteria Caracciolo al príncipe de Santo Buono. Lima, 17-I-1721. AGNP, Protocolo 261, Escribano Pedro Espino Alvarado, ff. 82r-83r.

⁷⁸ Poder para testar dado por el príncipe de Santo Buono. Lima, 14-I-1721. AGNP, Protocolo 261, Escribano Antonio Espino Alvarado, ff. 66r-67v.

de Aragón –en el poder para testar de este último, fechado en 1735⁷⁹, declaró que aquel le debía 100.000 pesos de varios “suplementos” que le había hecho– labró durante el viaje una estrecha amistad con el príncipe de Santo Buono, manteniendo desde entonces una intensa y extensa correspondencia que, dada su magnitud e interés será objeto de estudio en otra aportación. Los negocios que mantuvieron el vicesoberano y el marqués de Villarrocha, este último en su calidad de Capitán General de Panamá, bien merecen un análisis monográfico. De momento, anotemos tan solo, como mera muestra, que en la interesantísima Declaración que hizo el marqués de Villarrocha días después de su testamento, relativa a los negocios que había tenido en América a lo largo de su vida, constó de forma inequívoca que “dejé y puse en poder de Manuel de Gorrachategui una porción de azogue que me remitió el Exmo. Sr. Príncipe de Santo Buono para que se lo pudiese vender a los mineros del Darién”⁸⁰.

9. Conclusiones

Las elevadas cotas de prácticas corruptas que se sucedieron en el gobierno del virreinato del Perú, y en menor medida en Nueva España, a lo largo del siglo XVII y primeros años de la centuria borbónica, obligaron a plantear un cambio en la estrategia para remunerar los servicios de los vicesoberanos. Se pensó que el mejor método de solucionar el problema no era incrementar el salario de quienes fungían como alter ego del monarca sino permitirles la obtención de unos beneficios adicionales que incrementaran de forma sustancial la “rentabilidad” económica de sus periodos de gobierno. Era una fórmula inédita en la historia del gobierno de la monarquía, pero se concibió como única alternativa para atenuar los graves problemas que la generalizada corrupción de los virreyes estaba planteando a la real hacienda, por la detracción de recursos, y a los vasallos, porque en última instancia los abusos y excesos de los virreyes recaían sobre ellos.

En efecto, aquella medida impulsada por el embajador francés Amelot, a priori pudo suponer una cierta amortiguación de los excesos cometidos por los predecesores en el solio virreinal pero, por el momento, es difícil llegar a aseveraciones, pues o bien no contamos con estudios, o bien los existentes se fundamentan en su mayor parte en la documentación generada por el juicio de residencia. Las últimas tendencias sobre dichas residencias argumentan, con gran acierto, la necesidad de que el juicio de residencia sea analizado en su contexto, “críticamente, mediante una metodología que tenga como pilar fundamental el cruce sistemático de fuentes que supere el propio procedimiento de control”, pues los resultados de la investigación suelen cambiar bastante cuando se implementa dicha metodología⁸¹. Si miramos más allá de la cronología de los dos virreyes citados, Linares y Santo Buono, a los cuales se les permitió “aprovechamientos” adicionales, el panorama de la corrupción de los vicesoberanos no parece que se modificara demasiado, como lo demostró el trabajo de Moreno Cebrián sobre el marqués de Castelfuerte, virrey del Perú entre 1724 y 1736. Pero faltan estudios que adopten la metodología antedicha y que recurran a fuentes documentales como las utilizadas por Nuria Sala y Moreno Cebrián.

Como hemos mostrado, que se concedieran ganancias adicionales al duque de Linares y al príncipe de Santo Buono, se planteó en un contexto político marcado por las graves acusaciones de corrupción que llegaban hasta el Consejo de Indias y por las urgentes necesidades de numerario, imprescindibles para financiar la Guerra de Sucesión. La adopción de aquella fórmula de permitir mayores aprovechamientos a los virreyes a cambio de que cesaran sus prácticas corruptas constituía la prueba más evidente del valor que la propia monarquía otorgaba a los juicios de residencia en los que casi siempre, debidamente controlados por los propios investigados, no afloraban las prácticas seguidas de enriquecimiento ilícito. Los virreyes, plenamente conocedores de quiénes iban a ser sus jueces residenciadores, los oidores de la Audiencia, casi siempre procuraron establecer con ellos un marco relacional conveniente a

⁷⁹ Poder para testar dado por Bernabé Felipe de Aragón. Lima, 7-I-1735. AGNP, Protocolo 349, Escribano Francisco Estacio Meléndez, f. 8r.

⁸⁰ Andújar, 2017: 93.

⁸¹ Heredia López, 2022: 434.

sus intereses. Lo dejó muy claro una denuncia remitida al ministro José Grimaldo en 1713 por Juan Fermín Montero de Espinosa: “Los virreyes se suceden los unos a los otros con la primera atención a los intereses de los ministros togados en estas partes para que no den cuenta y callen lo absoluto de sus gobiernos [...]”⁸².

Por otro lado, el caso analizado del príncipe de Santo Buono, pone de relieve, además de la problemática de las residencias, las profundas grietas del sistema. Nombrado en septiembre de 1711 no llegó a Lima hasta el mes de octubre de 1716, un largo tiempo de demora que encuentra su explicación, según el virrey, en el mal estado de los navíos que debían trasladarlo, pero que, como hemos mostrado, tuvo una motivación de interés personal para lograr rentabilidades antes de servir el cargo mediante la obtención de una licencia para navegar un barco en el que llevar mercancías para su venta en Portobelo. Esos casi cinco años que tardó en tomar el mando del virreinato del Perú permitieron al virrey interino, el obispo Diego Ladrón de Guevara, y a sus dos allegados principales, Andrés de Munibe y Luis Pérez Navarro, continuar, e incluso intensificar, las prácticas corruptas que habían aplicado sus predecesores⁸³.

Finalmente, el nombramiento de Santo Buono y los avatares experimentados antes de su salida hacia Lima, ponen de manifiesto el proceso de constitución de las redes de poder más allá de lo que era el grupo de criados, allegados, familiares y amigos que constituían el séquito que acompañaba a los virreyes en sus gobiernos. Las redes articuladas en torno a los créditos no fueron intrascendentes, como tampoco lo fueron las generadas a lo largo del viaje hacia Perú. Al respecto es preciso considerar la necesidad que tenían los vicesoberanos de relacionarse durante sus gobiernos con las elites de Lima para que sus mandatos fuesen fructíferos, en todos los sentidos, incluido el económico. Pues bien, esas interacciones, la forja de amistades y relaciones comenzaba a producirse desde el momento mismo de la dilatada travesía atlántica y desde el momento en el que los vicesoberanos precisaban de capitales para desarrollar sus “negocios”.

10. Referencias bibliográficas

- Andújar Castillo, Francisco. *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- Andújar Castillo, Francisco. “Interpretar la corrupción: el marqués de Villarocha, Capitán General de Panamá (1698-1717)”. *Revista Complutense de Historia de América*, nº 43 (2017), 75-100. DOI: <https://doi.org/10.5209/RCHA.56728>
- Andújar Castillo, Francisco. “Controlar sin reformar: la corrupción de los virreyes de Indias en el siglo XVII”. *Memoria y civilización: anuario de historia*, nº 22 (2019), 317-342. DOI: <https://doi.org/10.15581/001.22.020>
- Andújar Castillo, Francisco. “La red clientelar del príncipe de Santo Buono, virrey del Perú, más allá de su séquito. Estudio a partir de una sátira contra la corrupción”. *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, nº 41 (2021), 7-44. DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.41.2021.7-44>
- Arrieta Alberdi, Jon. *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1994.
- Berndt León Mariscal, Beatriz. “Todo emana de su persona, a imagen del soberano: reflexiones a partir de un retrato del virrey duque de Linares”. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XXXIII, nº 99 (2011), 181-235. DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/iee.18703062e.2011.99.2395>
- Burgos Lejonagoitia, Guillermo. “Los documentos secretos de las negociaciones del marqués de Casteldosrius, virrey del Perú”. *Chronica Nova*, nº 36 (2010), 317-338.
- Castro, Concepción de. *José de Grimaldo. Ministro responsable (1703-1726)*. Madrid: Marcial Pons, 2004.

⁸² Carta de Juan Fermín Montero de Espinosa a José Grimaldo. Lima, 18-XII--1713. AHN, Estado, leg. 2317.

⁸³ De la enorme fortuna acumulada por Pérez Navarro ha dado cuenta el estudio de Romero Sánchez y Espinosa Espínola, 2016.

- Favarò, Valentina. *Pratiche negoziali e reti di potere. Carmine Nicola Caracciolo tra Europa e America (1694-1725)*. Soveria Mannelli: Rubettino Editore, 2019.
- Favarò, Valentina. “Mal govern´ e controllo nella Monarchia spagnola: il processo di residenza a Carmine Nicola Caracciolo, viceré del Perú”. *Polygraphia*, n° 2 (2020), 167-184.
- Favarò, Valentina. “El fracaso de los proyectos de reforma en el virreinato peruano de principios del siglo XVIII. Las propuestas de Carmine Nicola Caracciolo, príncipe de Santobuono”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, n° 34 (2021), 69-85. DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.29357>
- Gálvez Martín, Rubén. “Otra mirada, nuevos caminos: dinámicas de poder y corrupción a través de la residencia de Melchor de Navarra y Rocafull, virrey del Perú (1681-1689)”. *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, n° 41 (2021), 141-188. DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.41.2021.141-188>
- Gálvez Martín, Rubén. “Los virreyes indianos de la Monarquía Hispánica: una revisión historiográfica”. *Revista de Historiografía (RevHisto)*, n° 38 (2023), 147-194. DOI: <https://doi.org/10.20318/revhisto.2023.6602>
- Gálvez Ruiz, María Ángeles. “El príncipe de Santo Buono, sus deudos y criados en el virreinato del Perú (1716-1720)”. *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 77, n°1 (2020), 193-228. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2020.108>
- Gálvez Ruiz, María Ángeles. “La doble residencia del príncipe de Santo Buono como virrey del Perú y su defensa jurídica”. *Chronica Nova*, n° 47 (2021), 275-302. DOI: <https://doi.org/10.30827/cnova.v0i47.15861>
- Giménez Carrillo, Domingo Marcos. “Virreyes interinos del Perú: la institucionalización de un nuevo sistema de nombramiento en el siglo XVIII”. *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, n° 41 (2021), 75-112. DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.41.2021.75-112>
- Heredía López, Alfonso Jesús. “El juicio de residencia en Castilla e Indias en el Antiguo Régimen: Un estado de la cuestión”. *Revista de Historiografía*, n° 37 (2022), 413-435. DOI: <https://doi.org/10.20318/revhisto.2022.6245>
- Lamikiz, Xabier. “Préstamos a riesgo de mar y redes transatlánticas en el comercio entre Cádiz y la costa del Pacífico sudamericano, 1760-1825”. *América Latina en la Historia Económica*, vol. 30, n° 2 (2023), 1-22.
- Laza Cerón, María del Carmen. “*El Duque de Linares. Virrey de México, 1710-1716. Análisis de su juicio de residencia*”. Memoria de Licenciatura, Universidad de Sevilla, 1983.
- Lespagnol, André. *Messieurs de Saint-Malo. Une élite négociante au temps de Louis XIV*. Saint-Malo: Editions l'Andre de Marine, 1990.
- Malamud Rikles, Carlos Daniel. *Cádiz y Saint-Malo en el comercio colonial peruano (1698-1725)*. Cádiz: Diputación Provincial de Cádiz, 1986.
- Moreno Cebrián, Alfredo. “Acumulación y blanqueo de capitales del Marqués de Castelfuerte (1723-1763)”. En *El “premio” de ser Virrey: los intereses públicos y privados del Gobierno virreinal en el Perú de Felipe*, editado por Moreno Cebrián, Alfredo – Sala i Vila, Nuria. Madrid: CSIC, 2004, 151-290.
- Noailles, duc de. *Memoires. Seconde partie, depuis l'an 1700 jusqu'à la mort de Louis XIV*. En Petitot et Monmerqué. *Collection des Mémoires relatifs a l'histoire de France*, T. LXXII, Paris, 1828.
- Patrucco, Sandro. “Un virrey napolitano y su numerosa familia en el Perú: el príncipe de Santo Buono (1716-1720)”. En *Extranjeros, naturales y fronteras en la América ibérica y Europa (1492-1830)*, editado por Ciaramitaro, Fernando – Puente Brunke, José de la. Murcia: Editum, 2017, 225-249.
- Ponce Leiva, Pilar. “Percepciones sobre la corrupción en la Monarquía Hispánica, siglos XVI y XVII”. En *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, editado por Ponce Leiva, Pilar – Andújar Castillo, Francisco. Valencia: Albatros, 2016, 193-212.
- Quirós Rosado, Roberto. “Que nunca pensé, ni aspiré a que trujeses thesoros de las Indias. Aristocracia y mediación cortesana en torno a una provisión extravagante del virreinato del

- Perú (1686-1688)". *Revista Complutense de Historia de América*, nº 48 (2022), 19-44. DOI: <https://doi.org/10.5209/rcha.76180>.
- Ragon, Pierre. *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles. Le gouvernement du comte de Baños, vice-roi de Mexique*. Paris: Belin, 2016.
- Romero Sánchez, Guadalupe – Espinosa Spínola, Gloria. "El mecenazgo indiano en Andalucía oriental: el caso de don Luis Pérez Navarro". En *Arte y patrimonio en Iberoamérica: tráficos transoceánicos*, editado por Rodríguez Moya, Inmaculada – Fernández Valle, María de los Ángeles – López Calderón, Carme. Castellón: Universitat Jaume I, 2016, 233-252.
- Rubio Mañé, Jorge Ignacio. "Noticias biográficas del duque de Linares, virrey de Nueva España, 1662-1717". *Boletín del Archivo General de la Nación*, nº 2 (1971), 570-608.
- Sala i Vila, Nuria. "Una corona bien vale un virreinato: el Marqués de Casteldosrius, primer virrey borbónico del Perú (1707-1710)". En *El "premio" de ser Virrey: los intereses públicos y privados del Gobierno virreinal en el Perú de Felipe*, editado por Moreno Cebrián, Alfredo – Sala i Vila, Nuria. Madrid: CSIC, 2004, 17-150.
- Salazar, Lorenzo. *Relazione e giornale del viaggio dell Eccmo. Sig. Príncipe di San Buono*. Napoli, 1894.
- Suárez Espinosa, Margarita. "Beneméritos, criados y allegados durante el gobierno del virrey conde de Castellar: ¿el fin de la administración de los parientes?". En *Parientes, criados y allegados. Los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, editado por Suárez Espinosa, Margarita. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2017, 69-96.
- Suárez Espinosa, Margarita. "La cortesía del despojo: la infiltración del Virrey Castellar en el Cabildo de Lima, 1674-1678". *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 41 (2021), 45-74. DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.41.2021.45-74>
- Turiso Sebastián, Jesús. *Comerciantes españoles en la Lima borbónica. Anatomía de una elite de poder (1701-1761)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002.
- Walker, Geoffrey J. *Política española y comercio colonial, 1700-1789*. Barcelona: Ariel, 1979.